

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1230)

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9341 /

SANTIAGO, 26 OCT 2012

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de mayo de 2012, entre don Carmen Varela Castex y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K., representado por su Director Nacional (PT), don Juan Bennett Urrutia

2.- La Providencia N°565 de 11 de octubre de 2012, de la encargada de la Sub Unidad de Adquisiciones.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento, de fecha 25 de mayo de 2012, suscrito por doña Carmen Varela Castex y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional (PT) don Juan Bennett Urrutia, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se dan en arrendamiento tres estacionamientos de vehículos, ubicados en calle Compañía N° 1357, de la Ciudad de Santiago.

2.- Se deja expresa constancia, que el contrato de arrendamiento que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (PT)



FBC/MVT/WYG

Distribución:

- Arrendador
- Sub Unidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / contrato de arrendamiento de Estacionamiento compañía 1357, 25 de mayo de 2012

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	
MONTO ACUMULADO \$	
SALDO POR OBLIGAR \$	
FECHA	
	FIRMA

no es para repaundar

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 25 de mayo del 2012, entre Doña Carmen Keryma Varela Castex Estacionamiento de Automóviles Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ciudad de Santiago, quien en adelante se llamará "el Arrendador", y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, Rut N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional don Juan Bennett Urrutia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273 piso N° 11, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el arrendatario", se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS FISCALES**.

Primero: El arrendador da en arrendamiento estacionamientos para 3 vehículos fiscales, ubicados en [REDACTED] de la ciudad de Santiago, de los cuales es dueño, según consta en el Registro de Propiedades FS 19027 N° 28476 del año 2010.

Segundo: Los días y horario de estacionamiento en el recinto ubicado en [REDACTED] de la ciudad de Santiago, para tres vehículos fiscales, camioneta marca Chevrolet, color Plateado Metálico, Placa patente DRCG-46, camioneta marca Chevrolet, color Blanco Placa patente DGTJ-83, y camioneta marca Chevrolet, color Plateado Metálico, Placa patente DRCG-20, serán de lunes a viernes, con libre acceso. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto.

Tercero: El precio del arrendamiento por estacionamiento para cada vehículo, es la suma de \$89.800 (Ochenta y nueve mil ochocientos Pesos) más IVA, por cada uno de los vehículos que se pagará por períodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La renta de arrendamiento se reajustara cada seis meses al año, según la variación del IPC y o en caso que aumenten los gastos comunes, durante la vigencia del arrendamiento y hasta la restitución material del bien arrendado.

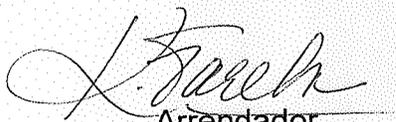
Cuarto: El presente Contrato de Arrendamiento regirá a partir del **01 de junio de 2012 por un periodo de 6 Meses**, renovable automáticamente y sucesivamente por periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes, dé aviso por carta certificada a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato o de la respectiva renovación, de su voluntad de no renovar dicho contrato.

Quinto: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Séptimo: El arrendatario y el arrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

Octavo: La Arrendadora constituye domicilio en calle [REDACTED], de la ciudad de Santiago.


Arrendador
Carmen Varela Castex
Rut: [REDACTED]


Arrendatario
Juan Bennett Urrutia
Director Nacional
SENCE



SIGFE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Dirección Nacional Ejercicio Fiscal 2012	GOBIERNO DE CHILE
-------	---	-------------------

Id:106060	Compromisos	Aprobado(008668)
Título: ARRIENDO ESTACIONAMIENTO TRES VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, [REDACTED]		
Ejercicio Fiscal: 2012	Fecha: 23/10/2012	Moneda: <input type="text" value="Nacional"/>
Proveedor: [REDACTED] CARMEN KERYMA VARELA CASTEX		Fecha Estimada: 23/10/2012

Descripción	¿Qué Requerimientos?	¿Qué Recursos?					
Requerimiento: REQUERIMIENTO SUBT. 21-22-29							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	2209001-Arriendo de Terrenos	0	2.564.688	0	2.564.688	0	
Total Requerimiento			2.564.688		2.564.688	0	
Total			2.564.688		2.564.688	0	

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(104)

REF.: Aprueba modificación contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 557 /

SANTIAGO, 04 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de mayo de 2007, entre INMOBILIARIA ALBA LIMITADA, RUT 79.930.690-5 y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K., representado por su Director Nacional.

2.- La Providencia N°158 de 29 de enero de 2014, del Encargado de la Unidad de Administración.

3.- La modificación de contrato de data 26 de diciembre de 2013, celebrada por las partes antes singularizadas.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrada por INMOBILIARIA ALFA LIMITADA y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado este último para efectos de esta modificación, por su Director Nacional (S) don Juan Bennett Urrutia, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante la cual se sube el canon del arrendamiento suscrito con fecha 02 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N°3512 de 07 de junio de 2007, relativo al inmueble ubicado en calle Andrés Bello N°770, de la Ciudad de Temuco, a la suma de UF \$119,5, a partir del mes de enero de 2014, considerando una superficie adicional de 115 metros cuadrados.

2.- Se deja expresa constancia, que la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el contrato y su modificación al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRENDESE ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT-URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)

MCL/VRDC/WYG

Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional Sence, X Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / modificación contrato de arrendamiento 26 de diciembre 2013, calle Andrés Bello N°770, Temuco.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	
SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	32.982.000,-
MONTO ACUMULADO \$	32.982.000,-
MTC POR OBLIGAR \$	5.778.000,-
FECHA	04.02.14

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco Chile, a 26 de diciembre del año 2013, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente "el arrendador", **INMOBILIARIA ALBA LIMITADA**, RUT N°79.930.690-5, representada por don **NELSON ALBORNOZ RUEDLINGER**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°780, oficina 310 de la ciudad de Temuco, y por otra parte, "el arrendatario" **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N° 61.531.000-K, debidamente representado por, don **JUAN BENNETT URRUTIA (S)** según consta en, Decreto Supremo N°137 de fecha 22 de octubre de 2013 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro. Los comparecientes han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de Mayo de 2007, entre las partes arrendadora y arrendataria, partes singularizadas, aprobado por Resolución Exenta N°3512 de fecha 07 de Junio de 2007, y su respectiva modificación aprobada por resolución Exenta N°7320, de fecha 16 de agosto de 2011, ambas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Andrés Bello N°770 Temuco.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen a modificar el canon mensual de arrendamiento en el sentido que este será por un monto de UF \$119,5 (Ciento diecinueve coma cinco Unidades de Fomento) a partir de enero de 2014, considerando una superficie adicional de 115 m2.

TERCERO: Que la presente modificación de contrato se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.-


NELSON ALBORNOZ RUEDLINGER
[REDACTED]
INMOBILIARIA ALBA LIMITADA
ARRENDADOR


JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
NACIONAL ARRENDATARIO

